ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1-Decreto 1082 de 2015)

"SUMINISTRO DE IMPRESORAS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 3 "BATALLA DE BÁRBULA" CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA."

CDP: 1210 del 19 de diciembre de 2023
VALOR CDP: $25.345.810
PLAZO: DOS (02) DÍAS CALENDARIO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

Señala de igual manera la Constitución Política de Colombia que el Alcalde debe garantizar el orden público en su municipio.

La ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso la creación del fondo Territorial de seguridad. Dicho fondo de seguridad funciona como cuenta especial sin personería jurídica, administrada por el alcalde municipal como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público.

Que la seguridad y la convivencia ciudadana y la preservación del orden público son prioridades de esta Administración municipal y es deber velar porque los recursos del FONSET se asignen de manera adecuada y contribuya de manera efectiva de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público. Así mismo, el artículo 15 del Decreto 399 del 2011, dispone que los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecuta la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

En atención a lo anterior, el Comité Territorial de orden público del municipio de Puerto Triunfo, en sesión del mes de noviembre aprobó la ejecución de recursos para el suministro de elementos con destino al Ejército Nacional Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula, con jurisdicción en este Ente Territorial.

Dentro de las metas del plan de Desarrollo municipal 2020/2023, se encuentra el mejoramiento y fortalecimiento institucional a la fuerza pública que por diferentes escenarios de carácter económico y administrativo no cuentan con elementos necesarios y de vital importancia para el

cumplimiento de parámetros de orden legal, bienestar, e interacción con la población mediante mecanismos óptimos entre otros factores.

Cabe anotar que los elementos que se requieren para el buen funcionamiento de las instalaciones del Batallón, se traducen en el mejoramiento de calidad de tareas, mejor desempeño, y mejoramiento en la capacidad de respuesta operativa por parte de los militares allí acantonados, además de otra serie de beneficios que deben ser generados en el marco de lograr procesos y procedimientos de actualización y modernización en el entendido que es una iniciativa a nivel municipal, que de una u otra forma componen la seguridad de la jurisdicción.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPRESORAS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 3 "BATALLA DE BÁRBULA" CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA."

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL SISTEMA UNSPSC:

Código UNSPSC	Productos
27111547	SIERRA DE PISOS
27111551	SIERRA DE TRONCOS
45101515	Impresora básica

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	HIDROLAVADORA DE 120V, PRESION MAS DE 1700 PSI, POTENCIA DE 1600W, 6.0 LITROS POR MINUTO	1
2	ESCALERA CERTIFICADO TIPO EXTENSION DIELECTRICA 24 PASOS	1
3	PULIDORA DE 4 1/2 PULGADAS 900W 12000RPM DEWALT	1
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, INYECCION DE TINTA, 5 PAGINAS * MINUTO, MARCA RECONOCIDA	6
5	MOTOSIERRA MS382 ESPADA DE 75 CM., MARCA RECONOCIDA	1

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Los elementos deben ser completamente nuevos.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Entregar los materiales e insumos en los días, cantidades y lugares solicitados por la entidad.
4. Cambiar a su costa todos los elementos que no cumplan las especificaciones de calidad requeridos por la administración municipal.

5. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
6. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera a de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
11. Contar con disponibilidad inmediata a la hora de firmar contrato de los elementos e insumos para la ejecución de los suministros encaminados al buen desarrollo del objeto contractual.
12. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ADMINISTRACIÓN

✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.009.450057.16.05.147 RB INVERSION PROYECTO SUMINISTROS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, VALOR: $25.345.810 para financiar el futuro contrato correspondiente.

6. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

La secretaria de Gobierno realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en otros municipios del país encontrando el siguiente:

Municipio:	TARZO -ANTIOQUIA
N° de Contrato:	002-2021
Objeto:	COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TARSO ANTIOQUIA
Valor del Contrato:	$ 4.725.790
Plazo de Ejecución:	05 DÍAS

Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
Entidad:	SENA QUINDIO
N° de Contrato:	MC-012/2022
Objeto:	COMPRA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y RELACIONADOS PARA DOTAR EL TALLER DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL
Valor del Contrato:	$ 49.800.797
Plazo de Ejecución:	30 días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

A continuación, se relaciona un proceso adelantado en años anteriores con objeto similar, por parte del Municipio de Puerto Triunfo:

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	098-2020
Objeto:	**SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DE MUEBLES DE OFICINA PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Valor del Contrato:	$ 20.947.835
Plazo de Ejecución:	cinco (05) días
Modalidad de Contratación:	Mínima cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	119-2021
Objeto:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESIÓN, ESCÁNER Y ESCRITORIOS, MOBILIARIOS Y SILLAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**
Valor del Contrato:	$ 34.588.999,99
Plazo de Ejecución:	Cinco (05) DÍAS CALENDARIO
Modalidad de Contratación:	Menor cuantía – Subasta inversa
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($25.345.810)**, en donde se incluyen las contribuciones legales.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	HIDROLAVADORA DE 120V, PRESION MAS DE 1700 PSI, POTENCIA DE 1600W, 6.0 LITROS POR MINUTO	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
2	ESCALERA CERTIFICADO TIPO EXTENSION DIELECTRICA 24 PASOS	1	$ 2.989.000,00	$ 2.989.000,00
3	PULIDORA DE 4 1/2 PULGADAS 900W 12000RPM DEWALT	1	$ 790.000,00	$ 790.000,00
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, INYECCION DE TINTA, 5 PAGINAS * MINUTO, MARCA RECONOCIDA	6	$ 1.750.000,00	$ 10.500.000,00
5	MOTOSIERRA MS382 ESPADA DE 75 CM MARCA RECONOCIDA	1	$ 4.320.000,00	$ 4.320.000,00
SUBTOTAL				**$ 21.299.000,00**
IVA				**$ 4.046.810,00**
TOTAL				**$ 25.345.810,00**

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

7.1. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con las verificaciones previas de los costos del mercado por medio de dos cotizaciones de personas del gremio que se dedican a prestar este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

Cotización 1	Valor:
MAGMED	$25.918.081
Cotización 2	**Valor:**
CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES 5	$25.345.810

7.2. FORMA DE PAGO:
El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: único pago del 100% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y encontrándose suscrita el acta de inicio; mediante acta de supervisor

que se suscribirá entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

Informe final, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al seis por ciento (6%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública.

El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

8. **TIPO DE CONTRATO:** Para la ejecución de este objeto, se celebrará un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. **REQUISITOS MÍNIMOS:**

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- ✓ Persona natural y jurídica legalmente constituida.
- ✓ El proponente deberá Acreditar experiencia mediante la ejecución de un (01) contratos de suministros, ejecutados con entidades públicas o privadas.

- ✓ Acreditar encontrarse a Paz y Salvo en el pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- ✓ Para la presente contratación se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos, en caso contrario no habrá lugar a la misma.

10.1. Documentos para suscribir el Contrato: Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

Persona Natural:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Matricula mercantil.
- ✓ Certificaciones y constancias de la experiencia requerida en el numeral anterior.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el contratista no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✓ Fotocopia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Demás documentos y requisitos que sean exigidos por el Área Jurídica del Municipio de Puerto Triunfo.

Persona Jurídica

Además de los requisitos exigidos en el ítem anterior se debe presentar:

- ✓ El Certificado de Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio a la cual se encuentre adscrito.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que la sociedad no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios donde conste que la persona jurídica no tiene inhabilidades en su contra

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y en atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y acorde a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso,

es a través de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	ASOCIACIÓN			
Realizar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		50%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás.
Retraso en la ejecución de las actividades por variación del clima.		X	100%	Alto	El contratista debe contemplar las variaciones del clima en la propuesta.
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para la asociación		X	100%	Alto	El contratista deberá asumir los cambios del gobierno

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento del bien	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO.

15. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

LINA MARITZA RESTREPO CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO